LEMOA
UDALA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LEMOA

Es objeto de la presente licitación la contratación del servicio de jardinería y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Lemoa.

1.- AMBITO DEL SERVICIO

De forma inicial, y sin perjuicio de las posibles ampliaciones o disminuciones que en el futuro puedan producirse, el ámbito del servicio se circunscribirá a las siguientes zonas:

- Jardineria: la totalidad de zonas verdes, bordes de caminos, arbusto, etc, incluidas en el plano que se adjunta como **Anexo I** así como el riego, arreglo y poda según indicaciones técnicas de los elementos de la tabla siguiente:

UBICACIÓN	***ELEMENTOS***
Barrio Arraibi	8 jardineras rectangulares en la calle 2 jardineras rectangulares en el patio 3 grupos de 3 jardineras en corten de diferentes tamaños
Barrios Elizondo y alrededores, San Ignacio y Arraibi	8 unidades de macizos con flor
Lehendakari Agirre	6 jardineras cubicas
Lemorieta y cruce Arantxe Pozueta	2 Conjuntos de 3 jardineras tiestos colores
Rotonda Pozueta	3 jardineras de cortén de diferentes tamaños
Isleta Lemorieta	2 jardineras de corten de diferentes tamaños
Plaza consultorio médico	4 jardineras redondas grandes 2 jardineras redondas pequeñas

2.- TRABAJOS QUE COMPRENDE

Las labores que se detallan a continuación deben de tener la consideración de condiciones mínimas exigidas, todas ellas, encaminadas a conseguir un alto nivel de mantenimiento del servicio en todo momento.

HASH DEL CERTIFICADO:
67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A87334E08E974748B5

Para conseguir una prestación efectiva del servicio, se utilizarán en todo momento productos, materiales, maquinaría o aplicadores de primera calidad.

En los elementos que se reflejan en la tabla del punto primero de este pliego, se hará trabajo de plantado de flor, riego, mantenimiento y poda según indicaciones técnicas de la empresa. La flor será elegida y pagada por el Ayuntamiento.

Para el periodo cercano a la festividad de "Todos los Santos", la adjudicataria se hará cargo de la colocación y/o plantación de las flores elegidas y pagadas por el Ayuntamiento, según indicaciones de la oficina técnica del Ayuntamiento.

Existe asimismo un sistema de riego automatizado en parte de las zonas verdes objeto del presente contrato, el cual se usará en función de las necesidades siempre que sea estrictamente necesario.

Las labores a realizar:

- Eliminación y retirada a vertedero de malas hierbas.
- Abonado del terreno con la frecuencia necesaria.
- Oxigenación de la tierra.
- Corta de césped y retirada a vertedero de material inservible en las frecuencias habituales.
- Poda y/o tala de setos y árboles que invadan suelo público y su retirada a vertedero de material inservible.
- Desbroces y limpieza de la vegetación existente en los laterales de los caminos de acceso a los barrios, eliminación de la vegetación existente en las cunetas y limpieza de las mismas, bordes de carretera, así como retirada a vertedero de material inservible, con la frecuencia marcado en el plano del Anexo I.
- Limpieza y mantenimiento de los alcorques.
- Corte de hierba en el interior del recinto del campo de futbol.
- Riego, en caso de necesidad, debido a circunstancias meteorológicas y en labores de plantas de temporada.
- Eliminación de la superficie de capa de tierra precisa, en el caso de que la misma no sea fértil, por otra capa de tierra vegetal.
- Riego, mantenimiento y poda de jardineras y macizos según indicaciones técnicas.
- Colaborar con el servicio de limpieza viaria, poniéndose de acuerdo para la temporada de poda, recogidas de hojas secas, matojos en bordillos, aceras y edificios frente a vial público y asuntos similares.

HASH DEL CERTIFICADO:
67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

Se deberá contar con un contenedor de al menos 5,00x 2,30x 1,50 m para verter los restos vegetales de las actuaciones anteriormente descritas para su posterior retirada a vertedero de material inservible. Este contenedor no podrá estar ubicado en suelo público.

3.- PERSONAL

3.1.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a absorber el personal que se relaciona nominalmente en el **Anexo II**. Una vez comenzado el contrato entregará mensualmente en el Ayuntamiento los boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).

3.2.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a respetar las condiciones laborales y salariales de dichos trabajadores, y en especial los convenios reguladores de las condiciones de trabajo firmado entre la representación sindical de los mismos y la anterior empresa adjudicataria.

Se adjunta a su vez como **Anexo III** el Acuerdo de Fin de Huelga suscrito entre los/las trabajadores/as de jardinería del centro de trabajo de Lemoa (Ayuntamiento de Lemoa) y la empresa Gorosti S.L.

3.3.- En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse que mantiene relación laboral o funcionarial alguna con el Ayuntamiento de Lemoa.

3.4.- La empresa adjudicataria necesitará autorización municipal para introducir cualquier modificación de la plantilla fija de trabajadores.

3.5.- No podrá permanecer sin cubrir un puesto de trabajo asignado a estos servicios por motivos de baja laboral, no prevista, por periodo superior a veinticuatro horas. Cuando las ausencias (sean del tipo que fuesen: bajas de enfermedad, vacaciones, etc.) estén previstas, las sustituciones completaran en su totalidad las ausencias registradas.

3.6.- Todo el personal deberá ir uniformado. El uniforme llevara el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento de Lemoa.

3.7.- En los casos en que se declare huelga legal, el Ayuntamiento de Lemoa fijara por si, o en su caso en coordinación con el Gobierno Vasco, los servicios mínimos que habrán de ser cubiertos, con indicación del personal adscrito a los mismos.

3.8.- Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuaran observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, se aplicará la Ley 31/95, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en todo su ámbito y, en especial, lo referente al art. 24 "*Coordinación de actividades empresariales*" y art. 41 "*Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores*".

3.9.- Deberán destinarse permanentemente a la prestación del servicio, con carácter de mínimo, el siguiente personal:

HASH DEL CERTIFICADO:
67D0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

Jardinería: 4 jardineros, todos ellos con dedicación exclusiva y 1 encargado al menos con dedicación parcial de un 50%, al servicio objeto de contrato, en lo referente a la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes. Todo ello, tal y como se establece en el Acuerdo de Fin de Huelga precitado.

3.10.-El adjudicatario, incluirá en el Programa de Trabajo a la persona que designe, que actuara como representante ante el Ayuntamiento de Lemoa, el cual tendrá la capacidad suficiente para:

a) Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

b) Organizar la ejecución de las labores de jardinería de acuerdo a las frecuencias mínimas fijadas y a las mejoras señaladas en la oferta.

c) Facilitar a los trabajadores los uniformes adecuados a la actividad que desarrollen, así como el calzado adecuado y reglamentario correspondiente a dicha actividad, de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial

d) Adoptar todas aquellas medidas de seguridad y salud laboral necesarias para cada tipo de trabajo, suministrando los equipos de protección personal como arneses, sistemas de enganche, guantes, mascarillas, gafas, etc., y colectiva como señalización general y señalización especifica.

4.- EQUIPOS E INSTALACIONES

4.1.- Todos los vehículos destinados de forma permanente al servicio deberán llevar el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento de Lemoa. Asimismo dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y deberán tener al día toda su documentación.

4.2.- Tanto la maquinaria como los vehículos deberán conservar en todo momento un buen aspecto exterior. Asimismo, deberán encontrarse en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechados por el Ayuntamiento de Lemoa cuando no reúnan las debidas condiciones, debiendo en estos casos procederse a su sustitución de forma inmediata.

4.3.- Todos los vehículos y demás medios mecánicos a utilizar en los diferentes servicios ofertados por la empresa adjudicataria se considerarán amortizables en cinco años. A tales efectos, las empresas licitantes adjuntarán a su oferta una tabla de amortización referente a los bienes materiales de nueva adquisición destinados al servicio.

4.4.- Todo el material de uso exclusivo incluido en el presente contrato para su cumplimiento no podrá utilizarse en servicios ajenos al contenido del mismo salvo orden o aprobación expresa del Ayuntamiento de Lemoa.

HASH DEL CERTIFICADO:
67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

4.5.- La empresa adjudicataria dispondrá de un local principal que sirva para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal. Dicho local deberá estar situado en el término municipal de Lemoa o en un radio no superior a 3 km.

4.6.- Será por cuenta del adjudicatario, la aportación de todo tipo de maquinaria y vehículos necesarios para la realización de las tareas de servicio de mantenimiento;

4.7.- Se adscribirán al servicio 4 desbrozadoras, 1 soplador modular, 1 corta setos de pértiga, 1 corta setos standart, 1 motosierra , 1 motosierra de pértiga, 1 corta césped, 1 corta césped auto portante giro cero con recogedor. Además se adscribirán al servicio: andamios, escaleras, tijeras eléctricas, serrotes, 1 teléfono móvil y 1 furgoneta basculante con capacidad para 4 personas.

El servicio contará con el alquiler de 15 días mínimo al año de un elevador de mínimo 6 metros de altura para podas especiales.

4.9.- El licitador señalará en sus ofertas la maquinaria y los medios de seguridad, personales y colectivos, que pretende utilizar el servicio de mantenimiento de jardinería.

Para un mejor conocimiento de la misma, indicará la marca, modelo, potencia, uso/s, maniobrabilidad y cuantos datos que permitan una más rápida identificación de la maquinaria y medios de seguridad exigidos por la normativa vigente.

En la oferta económica, la empresa ofertante deberá valorar económicamente dicha circunstancia, de manera que en el montante global de la oferta se produzca la correspondiente deducción por tal concepto.

La inexistencia o escasez de datos en la descripción de la maquinaria y equipos de protección individual y colectiva y sus usos, que se solicitan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no se da por supuesto que el licitador posee dichos medios, lo cual implica una minoración del grado de seguridad y salud laboral.

5.- CARACTERISTICAS DE LA OFERTA TÉCNICA A REALIZAR POR LAS EMPRESAS OFERENTES.

Las empresas ofertantes deberán realizar una oferta técnica adecuada (tanto en medios humanos como técnicos) para cada uno de los trabajos a que se refiere el presente Pliego.

La Memoria en cuestión recogerá los siguientes elementos

5.1.-Ficha correspondiente a recursos humanos.

5.2.- Ficha correspondiente a medios materiales.

5.3.-Ficha correspondiente a la descripción técnica de la oferta o plan de trabajo.

HASH DEL CERTIFICADO:
67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

6.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria será directamente responsable de llevar a cabo con estricta sujeción al programa de trabajos presentado y a lo especificado en los Pliegos de Condiciones Administrativas y técnico. Además será responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con el mismo relacionados, de tal manera que pueda responderse en cualquier momento y de inmediato cualquier cuestión planteada por los responsables municipales y relacionada con el servicio.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia municipal, pudiendo el Ayuntamiento de Lemoa realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas, en cualquier momento o lugar. El Ayuntamiento de Lemoa tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise sobre la organización del mismo.

El contratista deberá en todo caso presentar partes diarios de trabajo, resumen de los trabajos realizados y de cualquier incidencia ocurrida en la jornada. En ellos deberá incluirse la relación del personal de plantilla que en esa jornada no ha prestado sus servicios, así como los motivos. Se incluirá asimismo relación del personal contratado que, en su caso, supla las ausencias de dicho personal.

También se deberá incluir en dicho parte diario todos los defectos, averías, etc. que la empresa adjudicataria observase en la realización de sus trabajos y cuya reparación o responsabilidad fuera municipal (estado defectuoso de papeleras, sumideros, arquetas, pozos de registro, etc).

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. Si el adjudicatario o sus empleados realizasen trabajos sin la adopción de las medidas de seguridad, los mismos pueden ser objeto de sanción.

Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Lemoa, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se deriven de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Instituto Foral por causa de la adjudicación del presente Concurso.

HASH DEL CERTIFICADO:
67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Lemoa ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título, o de cuantas personas le presten sus servicios.

7.-MODIFICACIONES DE CONTRATO

El Órgano de Contratación competente de este Ayuntamiento de Lemoa podrá acordar las modificaciones que se estimen procedentes, siempre que el motivo esté justificado y de acuerdo con la legislación aplicable.

El contratista estará obligado a aceptar las modificaciones señaladas en el párrafo anterior, así como las disminuciones y en su caso incrementos de las superficies objeto de mantenimiento, en función de las alteraciones del servicio que se puedan producir a lo largo de la vigencia del contrato. Dichas alteraciones, previamente comunicados al contratista, repercutirán porcentualmente en el importe de la factura correspondiente, habida cuenta de los incrementos, disminuciones o modificaciones del coeficiente "*nivel de dificultad*" que se produzcan, y tomando como base los precios unitarios ofertados por el adjudicatario.

8.- VALORACIONES Y RENDIMIENTOS

El servicio se efectuará en función de las periodicidades o frecuencias señaladas en los Planos y en el horario compatible con las diferentes actividades Municipales. En todo caso, será necesario que el Ayuntamiento de Lemoa preste su conformidad con el horario que el adjudicatario proponga.

Al objeto de adaptar las necesidades horarias del Ayuntamiento de Lemoa y las horas efectivas a realizar por el personal, el licitador presentará en el Programa de Trabajo el número de horas mensuales y semanales que realizará, de acuerdo a los Convenios Colectivos correspondientes.

La realización de trabajos extraordinarios, por ejecución de obras o cualesquiera otros motivos previo requerimiento que a estos efectos se cursará a la empresa, tras la adopción del correspondiente acuerdo para lo cual: Se señalará un precio/hora y un precio/m² específico para este concepto.

HASH DEL CERTIFICADO:
67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

9.- INFRACCIONES

Las infracciones por incumplimiento de las prescripciones de este Pliego o de normas de carácter general aplicables al presente contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves.

9.1.- Son ***infracciones leves***:

a) Falta de uniforme reglamentario, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos a! diseño establecido.

b) El incumplimiento de las tareas mínimas exigibles, de acuerdo con el presente pliego con la oferta realizada

c) Utilización de vehículos, maquinaria y herramientas en mal estado de conservación o funcionamiento.

d) Omisión del deber de comunicar de inmediato las situaciones que afecten al buen estado del servicio.

e) Modificación de un servicio sin causa justificada y sin autorización previa.

f) El aprovechamiento no autorizado de papeles, cartones, plásticos u otros productos de la recogida.

g) Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.

h) Otros incumplimientos de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

9.2.- Son ***infracciones graves***:

a) Ocupación del personal en tareas distintas a las especificadas en el contrato.

b) Ocupación del equipo en tareas distintas a las propias del contrato,

c) Negarse o demorarse en facilitar la información que, relativa al servicio contratado, sea demandada por el Ayuntamiento de Lemoa,

d) El falseamiento de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa.

e) La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento de Lemoa dé por escrito, para corregir deficiencias concretamente señaladas por este,

f) Utilización de los uniformes y equipo, como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos,

g) Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio,

h) La comisión de tres faltas leves en el periodo ininterrumpido de doce meses.

HASH DEL CERTIFICADO:
67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

9.3.-Son ***infracciones muy graves***:

a) El incumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en materias relacionadas con este contrato.

b) La modificación de la plantilla fija sin autorización del Ayuntamiento de Lemoa.

c) La comisión de tres faltas graves en el período ininterrumpido de doce meses.

10.- SANCIONES

A las infracciones señaladas en la cláusula anterior les serán de aplicación sanciones consistentes en multas por importe de las cuantías que a continuación se detallan, revisándose las mismas de igual forma que el precio del contrato para años sucesivos.

- infracciones leves: de 500,00 a 3.000,00 euros.
- Infracciones graves: de 3.000,01 a 15.000,00 euros.
- Infracciones muy graves: de 15.000,01 a 100.000,00 euros.

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición o, en última instancia, contra la garantía definitiva.

11.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad de los daños y perjuicios que, en la ejecución del servicio, se pudieran ocasionar al Ayuntamiento de Lemoa o a terceros, debiendo acreditar la existencia de una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, con una cobertura de, al menos, 300.000,00 euros.

12.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

El licitador presentará, conforme a la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y el que lo desarrolla, el Plan de Seguridad y Salud de los distintos trabajos de su actividad.

El Plan de Seguridad y Salud Laboral versará sobre los siguientes aspectos:

1.-*Evaluación de Riesgos Laborales.*

2.1.-*Protecciones Individuales y Colectivas.*

2.2.-*Medicina Preventiva y Primeros Auxilios.*

2.3.-*Prevención de los daños a terceros.*

2.4.-*Trabajos y Unidades de obra más significativas.*

HASH DEL CERTIFICADO: 67DD0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA: 09/04/2025
LANPOSTUA: Aparejadorea
IZENA: Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

3.1.-*Asistencia a accidentados.*

3.2.-*Reconocimiento Médico.*

4.-*Formación en Prevención de Riesgos Laborales.*

5.-*Delegados de Prevención.*

6.-*Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Laboral.*

7.-*Responsable-Encargado de realizar el seguimiento de la seguridad durante la prestación del servicio.*

Además de la formación necesaria en la Prevención de Riesgos Laborales, han de entregársele por escrito a cada trabajador las "*Instrucciones preventivas del puesto*".

HASH DEL CERTIFICADO:
670D0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
SINADURA DATA:
09/04/2025
LANPOSTUA:
Aparejadorea
IZENA:
Kontxi Uriarte Larrea
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E974748B5

LEMOA UDALA

ANEXO II

RELACION DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO Y OBJETO DE SUBROGACION LABORAL

LANGILEA EMPLEADO/A	LANBIDE KATEGORIA CATEGORIA PROFESIONAL	KONTRATU MOTA TIPO DE CONTRATO	LANALDIA(% JORNADA (%)	ANTZINATASUN DATA ANTIGÜEDAD	KONTRATUAREN AMAIERA DATA FECHA VENCIMIENTO DE CONTRATO	URTEKO SOLDATA GORDINA SALARIO BRUTO ANUAL 2025	URTEKO SOLDATA GORDINA SALARIO BRUTO ANUAL 2026	URTEKO SOLDATA GORDINA SALARIO BRUTO ANUAL 2027	URTEKO SOLDATA GORDINA SALARIO BRUTO ANUAL 2028	INDARREAN DAUDEN ITUN APLIKAGARRIAK PACTOS EN VIGOR APLICABLES	BESTELAKO PLUSAK OTROS PLUSES	ORDUA ASTEKO HORAS/ SEMANA	LAN EGUNAK DIAS SERVICIOS
1	ENCARGADO JARDINERÍA	200	50%	15/04/2008	INDEFINIDO	14.267,31 €	15.533,62 €	16.438,57 €	16.438,57 €	CONVENIO ESTATAL/ACUERDO FIN DE HUELGA	PLUS TOXICO, PENOSO, PELIGROSO NO INCLUIDOS EN EL SALARIO BRUTO	18,75	5
2	JARDINERO	100	100%	01/06/2006	INDEFINIDO	26.157,02 €	28.300,88 €	29.971,89 €	29.971,89 €	CONVENIO ESTATAL/ACUERDO FIN DE HUELGA	PLUS TOXICO, PENOSO, PELIGROSO NO INCLUIDOS EN EL SALARIO BRUTO	37,5	5
3	JARDINERO	189	100%	04/09/2023	INDEFINIDO	25.592,13 €	27.552,38 €	29.178,47 €	29.178,47 €	CONVENIO ESTATAL/ACUERDO FIN DE HUELGA	PLUS TOXICO, PENOSO, PELIGROSO NO INCLUIDOS EN EL SALARIO BRUTO	37,5	5
4	JARDINERO	189	100%	02/10/2019	INDEFINIDO	23.240,25 €	25.776,83 €	27.296,38 €	27.296,38 €	CONVENIO ESTATAL/ACUERDO FIN DE HUELGA	PLUS TOXICO, PENOSO, PELIGROSO NO INCLUIDOS EN EL SALARIO BRUTO	37,5	5
5	JARDINERO	189	100%	07/08/2024	INDEFINIDO	22.699,57 €	24.755,06 €	26.469,42 €	26.469,42 €	CONVENIO ESTATAL/ACUERDO FIN DE HUELGA	PLUS TOXICO, PENOSO, PELIGROSO NO INCLUIDOS EN EL SALARIO BRUTO	37,5	5

IZENA: Kontxi Uriarte Larrea
LANPOSTUA: Aparejadorea
SINADURA DATA: 09/04/2025
HASH DEL CERTIFICADO: 670D0B2748A0B75237C8AE720A935AD45EEBE078
Lemoako Udalean digitalki sinatua - CSV: 48330IDOC29A8734E08E97474B5